

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL
PROVIAS NACIONAL**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 076-2023-OCI/0661-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROVIAS NACIONAL
LIMA, LIMA, LIMA**

**“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL
PROYECTO: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA - MOLLEBAMBA -
SANTIAGO DE CHUCO EMPLAME RUTA N° 10, TRAMOS:
SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN – MOLLEPATA Y
MOLLEPATA – PALLASCA”**

**HITO DE CONTROL N° 4: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
A OCTUBRE DE 2023, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO -
CACHICADAN – MOLLEPATA.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL: DEL 31 DE OCTUBRE
AL 7 DE NOVIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

LIMA, 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 076-2023-OCI/0661-SCC**

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA - MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO EMPALME RUTA N° 10, TRAMOS: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN – MOLLEPATA Y MOLLEPATA – PALLASCA”

**HITO DE CONTROL N° 4: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A OCTUBRE DE 2023,
TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN – MOLLEPATA.**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
1. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2023-MTC/20, ESTABLECEN ESTACIONES PARA ENCUESTA DE ORIGEN-DESTINO EN LA RUTA DEL PROYECTO Y DE LA ALTERNA, NO ACORDES A LA CANTIDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE CARRETERAS, OCASIONANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA ESTIMACIÓN DEL TRÁFICO VIAL PARA PLANIFICAR Y DISEÑAR ASPECTOS DE LA VIABILIDAD DE LA CARRETERA, ENTRE ELLOS EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y, POR ENDE, LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO INCUMPLIENDO DICHA NORMATIVA, EN DESMEDRO DEL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIONES	9
X. RECOMENDACIONES	10
XI. APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 076-2023-OCI/0661-SCC**

“ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA - MOLLEPATA - MOLLEBAMBA - SANTIAGO DE CHUCO EMPALME RUTA N° 10, TRAMOS: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN – MOLLEPATA Y MOLLEPATA – PALLASCA”

**HITO DE CONTROL N° 4: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A OCTUBRE DE 2023,
TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO - CACHICADAN – MOLLEPATA.**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de Provias Nacional mediante el memorándum n.º 394-2023-MTC/20.1 del 27 de abril del 2023, modificado con memorándum n.º 928-2023-MTC/20.1 de 15 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.º 0611-2023-080, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de los Estudios Definitivos del proyecto: “*Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco- Emp. Ruta 10*”, Tramos: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata y Mollepata – Pallasca, se realizan de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control n.º 4 “*Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata*”, son los siguientes:

- Comprobar si las bases administrativas y sus Términos de Referencia se elaboraron y aprobaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.
- Establecer si la absolución de consultas y observaciones, e integración de bases del Concurso Público se realizaron de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.º 4.- “*Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata*”, correspondiente al proceso de contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de los Estudios Definitivos del proyecto: “*Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco- Emp. Ruta 10*”, Tramos: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata y Mollepata – Pallasca, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviás Nacional, y ha sido ejecutado del 31 de octubre al 7 de noviembre de 2023, en las instalaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, ubicada en el Jirón Zorritos n.º 1203, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

- **Antecedentes**

El Estudio Definitivo del proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco, empalme Ruta N° 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata”, elaborado por la empresa Promoción y Gestión PROMOGEST S.A.C., fue aprobado con Resolución Directoral n.º 1785-2018-MTC/20 de 13 de setiembre de 2018; asimismo, la Entidad y el Consorcio Carretero¹, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 094-2020-MTC/20.2 del 16 de diciembre del 2020, para la ejecución del mencionado proyecto bajo los alcances del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF.

No obstante, el referido contrato se resolvió de pleno derecho mediante Resolución Directoral n.º 1122-2022-MTC/20 de 11 de agosto de 2022, por las causales previstas en los literales a) y c) del numeral 164.1 del Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF. Habiéndose alcanzado un Avance Físico de la obra de 7.87%².

- **Proceso en curso**

Luego de resuelto el contrato de ejecución de obra, PROVIAS NACIONAL realizó gestiones para el proceso de contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de la “*Actualización del Estudio Definitivo del Proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata – Mollebamba - Santiago de Chuco, Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco – Cachicadan – Mollepata*”, por lo que, a través de la indagación de mercado realizado con informe n.º 109-2023-MTC/20.2.1.ACCH de 10 de agosto de 2023, se determinó que el nuevo valor referencial para la contratación del citado servicio asciende a S/ 7 718 944,94, con el informe n.º 4408-2023-MTC/20.4 de 11 de agosto de 2023, se otorgó la certificación presupuestal por el referido importe, y el 29 de agosto de 2023 se aprobó el Expediente de Contratación mediante formato “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” n.º 238-2023-MTC/20.2 de 29 de agosto de 2023.

Los Términos de Referencia del servicio de consultoría de obra adjunto a dicho expediente de contratación, remitido al Área de Logística por la Dirección de Estudios (área usuaria) con

¹ Integrados por las empresas SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ y SACYR CONSTRUCCIÓN PERÚ S.A.C.

² Fuente: Sistema de Infobras, mediante el link: <https://infobras.contraloria.gob.pe/InfobrasWeb/Mapa/Obra?ObraId=142784>

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 076-2023-OCI/0661-SCC

Página 3 de 10

memorándum n.° 2650-2023-MTC/20.8 de 1 de agosto de 2023, establece que durante la ejecución del servicio el postor ganador deberá presentar los Informes de Avance y el Expediente Técnico para cada tramo en forma independiente, que comprenden los componentes de Estudios de Ingeniería, Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Arqueología, de acuerdo a los plazos indicados en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 01
Plazos para la entrega de los Informes de avances

Componente	Descripción	Plazo
Estudios de Ingeniería	Informe Inicial – Cronograma de Estudio	A los 08 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe de Avance n.° 01 - ING	A los 90 días calendario de iniciado el servicio
	Informe de Avance n.° 02 – ING	A los 180 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe de Avance n.° 03 – ING	A los 260 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe de Avance n.° 04 - ING	A los 330 días calendario de iniciado el servicio.
Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental	Memoria Descriptiva para la Compatibilidad (***)	A los 10 días calendario de iniciado el servicio
	Plan de Participación Ciudadana	A los 15 días calendario de iniciado el servicio.
	Plan de Trabajo para SERFOR y PRODUCE (por separado) (**)	A los 15 días calendario de iniciado el servicio.
	Plan de Trabajo – Modificatoria del EIA	A los 60 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe N° 01 - AMB	A los 90 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe N° 02 - AMB	A los 275 días calendario de iniciado el servicio.
	Informe N° 03 - AMB	A los 290 días calendario de iniciado el servicio.
	Modificatoria del EIA (Informe Final)	A los 320 días calendario de iniciado el servicio.
Estudio de Arqueología	Entregable N° 01 – ARQL	A los 260 días calendario de iniciado el servicio.
	Entregable N° 02 – ARQL	A los 330 días calendario de iniciado el servicio

Fuente: Términos de Referencia remitido con memorándum n.° 2650-2023-MTC/20.8 de 1 de agosto de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Leyenda: (**) En el caso del Plan de Trabajo para el SERFOR, adjuntar el documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de ser el caso.

(***) Solo para proyectos que se superpone con un Área Natural Protegida Nacional y/o Zona de Amortiguamiento o Áreas de Conservación Regional.

Consecutivamente, el 7 de setiembre de 2023 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección Concurso Público CP-SM-54-2023-MTC/20-1 a través de su publicación en el portal del SEACE, señalándose en su cronograma inicial que la integración de bases se realizaría el 28 de setiembre de 2023, no obstante, este fue ampliado para el 7 de noviembre de 2023, conforme se aprecia en el cronograma modificado publicado en el SEACE, que se muestra en el gráfico siguiente:

Gráfico n.° 1
Cronograma modificado del Concurso Público CP-SM-54-2023-MTC/20-1

Cronograma		
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	07/09/2023	07/09/2023
Registro de participantes(Electronica)	08/09/2023 00:01	16/11/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	08/09/2023 00:01	21/09/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	07/11/2023	07/11/2023
Integración de las Bases POR SEACE	07/11/2023	07/11/2023
Presentación de propuestas(Electronica)	17/11/2023 00:01	17/11/2023 23:59
Calificación y Evaluación de propuestas EN LA ENTIDAD	20/11/2023	21/11/2023
Otorgamiento de la Buena Pro EN SEACE	22/11/2023 17:30	22/11/2023

Fuente: Concurso Público CP-SM-54-2023-MTC/20-1 publicado en el portal del SEACE.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4: *“Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*, se ha identificado una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso de contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de la *“Actualización del Estudio Definitivo del proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco, Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*, la cual se expone a continuación:

1. **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2023-MTC/20, ESTABLECEN ESTACIONES PARA ENCUESTA DE ORIGEN-DESTINO EN LA RUTA DEL PROYECTO Y DE LA ALTERNA, NO ACORDES A LA CANTIDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE CARRETERAS, OCASIONANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA ESTIMACIÓN DEL TRÁFICO VIAL PARA PLANIFICAR Y DISEÑAR ASPECTOS DE LA VIABILIDAD DE LA CARRETERA, ENTRE ELLOS EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y, POR ENDE, LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO INCUMPLIENDO DICHA NORMATIVA, EN DESMEDRO DEL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.**

a) Condición:

De la revisión a la información y documentación relacionada con la fase de “Selección” del procedimiento de Concurso Público N° 0054-2023-MTC/20 - Contratación del servicio de consultoría de obra *“ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PALLASCA – MOLLEPATA – MOLLEBAMBA – SANTIAGO DE CHUCO – EMP. RUTA 10, TRAMO: SANTIAGO DE CHUCO – CACHICADÁN – MOLLEPATA”*, en adelante **“el procedimiento de selección”**, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en adelante **“la entidad”**, se ha advertido que los Términos de Referencia de las bases integradas del referido procedimiento establecen la ejecución de la encuesta de Origen-Destino (O/D), pero con una (1) sola estación y sin precisar si esta será en la ruta del proyecto y/o en la alterna, así como, la posibilidad de ejecutar otras encuestas O/D, al estar condicionadas a: (i) De considerar en el estudio el tráfico desviado y (ii) Si se identifica que el tráfico actual cruza con zonas urbanas, condiciones que no son acorde con lo establecido en el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, dado que, esta norma señala la ejecución de encuesta de Origen-Destino (O/D) tanto en la ruta del proyecto y en la alterna, en una cantidad no menor a tres (3) estaciones, lo que a continuación se detalla:

Mediante formato “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” n.º 238-2023-MTC/20.2 de 29 de agosto de 2023, la jefatura de la oficina de administración de la entidad, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de Concurso Público n.º 0054-2023-MTC/20, y posteriormente, el 7 de setiembre de 2023 el Comité de Selección publicó en el SEACE las bases administrativas del citado procedimiento de selección y, con ello el Anexo N° 13 Términos de Referencia.

Al respecto, los términos de referencia en su numeral “4.3.1. Estudio de Tráfico” del numeral “4.3 Requerimientos técnicos para la elaboración del Estudio Definitivo” adjunto a las bases administrativas, establece lo siguiente:

“4.3.1. ESTUDIO DE TRÁFICO

El Estudio de Tráfico que realizará EL CONSULTOR estará orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural (pavimento y puentes) y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura. El estudio servirá de base para el análisis económico, específicamente para el cálculo de los costos de operación y de mantenimiento vehicular y los ahorros por reducción en el tiempo de viajes de los usuarios y la disminución del costo de accidentes atribuibles a la mejoría de la vía.

(...)

5. Encuesta de origen-destino (O/D) en estaciones debidamente sustentadas, las cuales deben ser aprobadas por PROVIAS NACIONAL, de tres (03) días consecutivos de 24 horas (dos días de la semana y un sábado o domingo) por estación; el número de estaciones O/D será de uno (01). La encuesta necesariamente debe de incluir por tipo de vehículo a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, la encuesta incluirá los tipos de vehículo, marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado, costo de viaje al usuario (pasajeros y/o carga transportada), y los datos adicionales que EL CONSULTOR requiera para una mejor evaluación.

(...)

6. De considerar en el estudio el tráfico desviado, EL CONSULTOR realizará conteos vehiculares por siete (07) días consecutivos de 24 horas diarias y encuesta de origen - destino (O/D) por tres (03) días de 24 horas continuas registrando datos de dos días laborables y un sábado o domingo por cada estación, en las rutas alternas que correspondan (Ruta PE-3N) u otra que EL CONSULTOR proponga, con la finalidad de sustentar el tráfico de larga distancia que posiblemente se desviará hacia el tramo en estudio.

10. Si se identifica que el tráfico actual cruza zonas urbanas ya consolidadas, se debe estudiar la posibilidad de plantear trazos alternativos (vías de evitamientos, par vial, pasos a desnivel, etc.), a fin de mejorar y/o mantener la carretera Nacional con sus características óptimas de operación.

EL CONSULTOR debe de realizar el estudio de tráfico para tal fin, en el cual obtenga el análisis de las intersecciones de la zona urbana, los tiempos de demora para cruzar la ciudad, el tráfico que se desviara hacia la carretera con el trazo óptimo y control de velocidad en la zona urbana. La encuesta de preferencia declarada, así como el O-D deberá especificar en las preguntas de ubicación “al centro poblado”, “distrito” y “provincia”, con la finalidad de obtener un mejor análisis.” (lo subrayado y resaltado es agregado).

De lo expuesto en los términos de referencia, se advierte que estos han establecido la ejecución de encuesta de origen – destino (O/D) en una (1) estación, sin precisar si esta será en la ruta del proyecto y/o en la alterna, así como, la posibilidad de ejecutar otras encuestas O/D, al estar estas están condicionadas a: (i) De considerar en el estudio el tráfico desviado y (ii) Si se identifica que el tráfico actual cruza con zonas urbanas, con la finalidad de sustentar el tráfico de larga distancia que posiblemente se desviará hacia el tramo en estudio o el tráfico desviado en el ámbito urbano, según corresponda, cuyas condiciones no son acordes con la encuesta de O/D de la ruta del proyecto y de la alterna, ni con las cantidades de estaciones para dichas encuestas, establecidas en el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico de carreteras (DG-2018) aprobado mediante Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 07 de febrero de 2018, que respecto a la temática expuesta señala lo siguiente:

“ANEXO I – GUÍA DE CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CARRETERAS

CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CARRETERAS

La presente guía tiene por finalidad uniformizar y estandarizar el contenido de los expedientes que constituyen los estudios definitivos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

(...)

CAPÍTULO IX: ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

Los estudios de ingeniería básica, comprenderá lo siguiente:

Tráfico:

El estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

(...)

- **Encuesta de origen – destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna**, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; **el mínimo de estaciones O/D será de tres (03)**. La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.” (lo subrayado es agregado).

De otro lado, es de señalar que, las bases integradas incorporan las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas u observaciones realizadas por los participantes del procedimiento de selección; sin embargo, (i) la obligación de ejecutar la encuesta de origen – destino (O/D) tanto en la ruta del proyecto y de la alterna, (ii) ni la cantidad mínima de estaciones para dichas encuestas, establecidas en el manual antes señalada, no fue materia de consulta y/u observaciones por los participantes del procedimiento de selección; habiéndose realizado consultas y sido absueltos solo respecto a las cantidades de números de estaciones en las posibilidades de ejecutar otras encuestas O/D señaladas en los ítems 4.3.1.6 y 4.3.1.10 de los Términos de Referencia, dado que, los citados numerales contemplan la ejecución de estas encuestas, si se considera en el estudio el tráfico desviado y/o si se identifica que el tráfico actual cruza zonas urbanas, conforme se evidencia el pliego de absolutorio de consultas y observaciones publicado en el portal del SEACE el 7 de noviembre de 2023, y se expone en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2
Precisiones realizadas en la absolución de consultas

Términos de Referencia de las Bases administrativas		Consulta del participante al procedimiento	Absolución de consulta	Precisión integrada en las bases
Numeral e ítem	Descripción			
Numeral 4.3.1, ítem 6	De considerar en el estudio el tráfico desviado, EL CONSULTOR realizará conteos vehiculares por siete (07) días consecutivos de 24 horas diarias y encuesta de origen - destino (O/D) por tres (03) días de 24 horas continuas registrando datos de dos días laborables y un sábado o domingo por cada estación, en las rutas alternas que correspondan (Ruta PE-3N) u otra que EL CONSULTOR proponga), con la finalidad de sustentar el tráfico de larga distancia que posiblemente se desviará hacia el tramo en estudio.	TDR Numeral 4.3.1, ítem 6 (folio 592). A fin de estimar nuestra oferta económica, se solicita precisar el número de estaciones de conteo y en el número de estaciones de encuestas de origen y destino, para el estudio del tráfico desviado.	Se precisa. Una (01) Estación para tráfico desviado (Ruta PE-3N)	No

Términos de Referencia de las Bases administrativas		Consulta del participante al procedimiento	Absolución de consulta	Precisión integrada en las bases
Numeral e ítem	Descripción			
Numeral 4.3.1, ítem 10	Si se identifica que el tráfico actual cruza zonas urbanas ya consolidadas, (...). La encuesta de preferencia declarada, así como el O-D deberá especificar en las preguntas de ubicación “al centro poblado”, “distrito” y “provincia”, con la finalidad de obtener un mejor análisis. Se ubicarán estaciones de conteos de tráfico en las intersecciones en las que se produce la congestión (flujos con identificación de giros), se contabilizarán los vehículos de acuerdo con los flujos o movimiento, teniendo en cuenta los aforos vehiculares clasificados con intervalos de 15 minutos a fin de hallar la hora punta y se graficará el flujograma correspondiente. Asimismo, se determinará el Nivel de Servicio y la Capacidad (utilizar software de Micro simulación u otros). (...)	TDR Numeral 4.3.1, ítem 10 (folio 592). A fin de estimar nuestra oferta económica, se solicita precisar el número de estaciones y la frecuencia para los conteos, encuestas de preferencia detallada, encuestas de origen y destino, para el estudio de cruces en zonas urbanas	Se precisa lo siguiente. Tres (03) estaciones en cruces de zonas urbanas; asimismo, la frecuencia de los conteos deberá realizarse de 12 horas, en turno diurno .	No

Fuente: Expediente de la contratación del procedimiento de Concurso Público n.° 0054-2023-MTC/20

Por tanto, los ítems 5, 6 y 10 del numeral 4.3.1 de los Términos de Referencia de las bases integradas publicadas en el SEACE el 7 de noviembre de 2023 por el Comité de Selección, contemplan condiciones no acordes con la encuesta de O/D de la ruta del proyecto y de la alterna, ni con las cantidades de estaciones para dichas encuestas, establecidas en el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico de carreteras (DG-2018) aprobado mediante Resolución Directoral n.° 03-2018-MTC/14 de 7 de febrero de 2018.

En tal sentido, se advierte que, el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico de carreteras (DG-2018) establece que los estudios de tráfico deberán contener básicamente encuestas de origen – destino (O/D) tanto para el proyecto y una ruta alterna como mínimo, en un total de tres (03) estaciones; no obstante, los términos de referencia de las bases integradas, en lo referido requerimientos técnicos para la elaboración del Estudio Tráfico, en el numeral 4.3.1. (ítem 5) considera la ejecución de encuesta de origen – destino en sola una (1) estación, pero sin precisar si esta será en la ruta del proyecto y/o en la alterna, y en los ítems 6 y 10 del mismo numeral, solo la posibilidad de otras encuestas Origen – Destino, bajo los siguientes alcances: (i) De considerar en el estudio el tráfico desviado y (ii) Si se identifica que el tráfico actual cruza con zonas urbanas ya consideradas.

Asimismo, lo expuesto genera el riesgo de que el estudio de tráfico no contenga el mínimo reglamentario de encuestas de origen – destino (O/D) establecido en la norma antes señalada, así como, que no se garantice la adecuada estimación del tráfico vial a incorporar en la vía con ocasión de la ejecución del proyecto, en tanto es potestativo su ejecución en una ruta alterna, lo que dicho sea de paso se relaciona con la estimación del tráfico vial proyectado en los periodos considerados por la Entidad, objeto fundamental del estudio de tráfico, cuya adecuada estimación en términos del primer párrafo del Capítulo VI – Tráfico Vial del Manual de Carreteras “Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos” es un aspecto esencial que el Ingeniero necesita conocer con relativa y suficiente precisión, para planificar y diseñar con éxito muchos aspectos de la vialidad, entre ellos el diseño del pavimento y el de la plataforma del camino.

b) Criterio:

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.**

“Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

(...)

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

(...)”

- **Manual de Carreteras: Diseño Geométrico DG-2018, aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 30 de enero de 2018.**

“ANEXO I – GUÍA DE CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE CARRETERAS

CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS EN CARRETERAS

La presente guía tiene por finalidad uniformizar y estandarizar el contenido de los expedientes que constituyen los estudios definitivos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, en concordancia con las normas vigentes sobre la materia.

(...)

CAPÍTULO IX: ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA

Los estudios de ingeniería básica, comprenderá lo siguiente:

Tráfico:

El estudio de tráfico deberá contener básicamente lo siguiente:

(...)

- **Encuesta de origen – destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna**, con un mínimo de tres días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; **el mínimo de estaciones O/D será de tres (03)**. La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante. (lo subrayado es agregado)”.

c) Consecuencia:

La situación adversa expuesta ocasiona el riesgo de una inadecuada estimación del tráfico vial para planificar y diseñar aspectos de la viabilidad de la carretera, entre ellos el diseño del pavimento y, por ende, la aprobación del Estudio Definitivo incumpléndose lo establecido en el Manual de Carreteras: Diseño Geométrico de carreteras (DG-2018) aprobado con Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 7 de febrero de 2018, en desmedro del adecuado uso de los recursos públicos de la entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 *“Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1** del presente Informe.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario de Provias Nacional.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

En **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 - *“Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*, se ha advertido una (01) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de la *“Actualización del Estudio Definitivo del proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco, Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (01) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 4 *“Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de la *“Actualización del Estudio Definitivo del proyecto Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata – Mollebamba – Santiago de Chuco, Emp. Ruta 10, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan – Mollepata”*.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 10 de noviembre de 2023

Documento firmado digitalmente

Carlos Huari Sulluchuco

Supervisor
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Diana Yauri Ore

Jefe
Comisión de Control

Documento firmado digitalmente

Carlos Huari Sulluchuco

Jefa del Órgano de Control Institucional de
Provias Nacional

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL
CONCURRENTE**

1. **LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0054-2023-MTC/20, ESTABLECEN ESTACIONES PARA ENCUESTA DE ORIGEN – DESTINO EN LA RUTA DEL PROYECTO Y DE LA ALTERNA, NO ACORDES A LA CANTIDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE CARRETERAS, OCASIONANDO EL RIESGO DE UNA INADECUADA ESTIMACIÓN DEL TRÁFICO VIAL PARA PLANIFICAR Y DISEÑAR ASPECTOS DE LA VIABILIDAD DE LA CARRETERA, ENTRE ELLOS EL DISEÑO DEL PAVIMENTO Y, POR ENDE, LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO INCUMPLIENDO DICHA NORMATIVA, EN DESMEDRO DEL ADECUADO USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Formato “Solicitud y aprobación de expediente de contratación” n.º 238-2023-MTC/20.2 de 29 de agosto de 2023.
2	Bases administrativas del Concurso Público n.º 0054-2023-MTC/20 publicado en el SEACE el 7 de setiembre de 2023.
3	Manual de Carreteras: Diseño Geométrico de carreteras (DG-2018) aprobado mediante Resolución Directoral n.º 03-2018-MTC/14 de 7 de febrero de 2018.
4	Pliego de absolutorio de consultas y observaciones publicado en el portal del SEACE el 7 de noviembre de 2023.
5	Bases integradas del Concurso Público n.º 0054-2023-MTC/20 publicado en el SEACE el 7 de noviembre de 2023.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

1. Informe de Hito de Control n.° 019-2023-OCI/0661-SCC de 22 de mayo de 2023, correspondiente al Hito n.° 1 "Actos Preparatorios y Trabajos de Conservación Vial".

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas no corregidas: 01

Número de situaciones adversas que no subsisten: 0

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario, no cumplen con los términos de referencia; poniendo en riesgo la transitabilidad segura de los usuarios y pagos por actividades no ejecutadas	Informe n.° 133-2023-MTC/20.14.6-UZANCASH/-SC de 07/06/2023 Informe n.° 384-2023-MTC/20.14.6-UZANCASH/-SC de 08/11/2023	Mediante Informe n.° 0133-2023-MTC/20.14.6 de 7 de junio de 2023, el supervisor de la Unidad Zonal VI Ancash, informó lo siguiente: "(...) 3.2. Ante la magnitud de los trabajos a ejecutar como consecuencia de la situación climatológica (...) ocasionada por el CICLON YAKU, estos se vienen desarrollando progresivamente. (...) 3.5. El poco presupuesto asignado para el Mantenimiento Rutinario de la carretera, nos ha obligado a SOLICITAR mediante INFORME N.° 0119 - 2023-MTC/20.14.6. - UZANCASH/-SC de fecha 02.06.2023 LA SEGUNDA REFORMULACION DE PRESUPUESTO MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA (...). (...) 3.6. Paralelamente a la acción anterior se viene formulando una AMPLIACION DE PRESUPUESTO para el MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL PAVIMENTADA DE LA CARRETERA: (...). 3.7. Por último, se estará informando oportunamente sobre el levantamiento de las situaciones adversas (...). (...)” Con Informe n.° 0384-2023-MTC/20.14.6-UZANCASH/-SC de 8 de noviembre de 2023, el supervisor de la Unidad Zonal VI Ancash, informó que, en atención a la solicitud de la segunda reformulación presupuestal, la Oficina de Presupuesto aprobó la modificación presupuestal por el importe de S/ 158 400,00, y que, ante el mínimo presupuesto asignado se solicitó la tercera modificación de presupuesto, el cual se encuentra en proceso de atención. En ese sentido, concluyó que el presupuesto INFIMOS que se asignan para el mantenimiento rutinario de las carreteras no es suficiente para mantener sin interrupciones las atenciones de Conservación Rutinaria.	De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la Unidad Zonal VI Ancash viene solicitando presupuesto para el mantenimiento rutinario de las carreteras; no obstante, el presupuesto INFIMOS que se asignan para dicho mantenimiento no es suficiente para mantener sin interrupciones las atenciones de Conservación Rutinaria. De otro lado, el plazo máximo de 45 días calendarios para la corrección de la situación adversa notificada a la Entidad, establecida en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", venció el 7 de julio de 2023, al haberse notificado el Informe de Hito de Control n.° 019-2023-OCI/0661-SCC – Hito de Control n.° 1, el 23 de mayo de 2023 con memorándum n.° 474-2023-MTC/20.1. En tal sentido, al haber superado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, esta se encuentra en esta "NO CORREGIDA".

2. Informe de Hito de Control n.º 060-2023-OCI/0661-SCC de 10 de octubre de 2023, correspondiente al Hito n.º 2 "Avance de actos preparatorios a setiembre de 2023, Tramo: Mollepata - Pallasca".

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas con acciones: 01

Número de situaciones adversas corregidas: 0

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Tramos con fallas estructurales en el pavimento de la obra paralizada no comprendidos en los términos de referencia del Servicio de Consultoría de Obra, ocasiona el riesgo de que el Estudio Definitivo no contenga todos los trabajos que se requieran para la continuidad y culminación de la obra, por ende, la demora en la aprobación del mismo, en desmedro del uso eficiente y eficaz de los recursos destinados para el servicio.	- Memorandum n.º 6081-2023-MTC/ 20.9 de 19/10/2023. - Informe n.º 252-2023-MTC/20.9/ MANA de 23/10/2023 - Informe n.º 261-2023-MTC/20.9/ MANA de 02/11/2023	Mediante Memorandum n.º 6081-2023-MTC/20.9 de 19 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Obras informó al Órgano de Control Institucional, lo siguiente: "(...), el Administrador de Contratos comunica, que ante el hito de control indicado, los especialistas de la Dirección de Control y Calidad de PVN han viajado a la obra paralizada, entre los días del 17 al 19.10.2023, a fin de verificar y comprobar las fallas identificadas y con su opinión se procederá a evaluar la inclusión en el Estudio Definitivo de la Culminación de la obra." Asimismo, con Informe n.º 252-2023-MTC/ 20.9/MANA de 23 de octubre de 2023, el Administrador de Contratos de la Dirección de Obras, indica lo siguiente: <u>"En la reunión de coordinación en la Dirección de Obras, se han establecido alternativas a ser empleadas, como la incorporación de las fallas localizadas de los once (11) tramos de pavimento observados por la Comisión de Control (...), en los Términos de Referencia, con el informe de los Especialistas de la Dirección de Control y Calidad, y después se derivará a la Dirección de Estudios, la necesidad de incluir estos alcances en los Términos de Referencia, para su evaluación y revisión y aprobación. Podrían existir otras alternativas, que tendrían que ser analizadas, en forma conjunta, el área usuaria, la Dirección de Estudios y la Oficina de Logística, para atender las situaciones adversas, detectadas por el Órgano de Control Institucional."</u> (subrayado es agregado) También con Informe n.º 261-2023-MTC/20.9/ MANA de 2 de noviembre de 2023, el Administrador de Contratos de la Dirección de Obras, indica lo siguiente: "(...) En la fecha, no ha sido posible, la incorporación en el Estudio Definitivo de todos los trabajos que se requieran para la continuidad y culminación de la obra. (...) se vienen adoptando <u>todas las acciones necesarias para que el Contratista, pueda ejecutar las fallas localizadas, los cuales tiene conocimiento la oficina de Logística y de Asesoría Jurídica de la Entidad, que se han adoptado como acciones correctivas y preventivas, se ha dispuesto, que se inicie el arbitraje, al Contratista Consorcio Vial Pallasca, adjuntando el informe técnico de los especialistas de la Dirección de Control y Calidad. (...).</u>" (subrayado es agregado)	De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la Dirección de Obras adoptó acciones para la corrección de la situación adversa; no obstante, esta Comisión de Control a la fecha de emisión del presente informe no obtuvo documentación que sustente dicha corrección. En tal sentido, de acuerdo a estados de situaciones adversas establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control determina que la situación adversa se encuentra en estado "CON ACCIONES".

3. Informe de Hito de Control n.º 068-2023-OCI/0661-SCC de 26 de octubre de 2023, correspondiente al Hito n.º 3 "Procedimiento de Contratación Directa, Tramo: Mollepata - Pallasca".

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas sin acciones: 01

Número de situaciones adversas con acciones: 0

Número de situaciones adversas corregidas: 0

Número de situaciones adversas no corregidas: 0

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	En la fase de selección del procedimiento de Contratación Directa n.º 030-2023-MTC/20 la Dirección de obras validó la experiencia del postor sin que este acredite lo establecido en las bases, lo cual ocasiona el riesgo de afectación de la legalidad de dicho procedimiento, y que la entidad efectúe la contratación de un postor que no garantice la experiencia requerida, en desmedro del adecuado uso de los recursos públicos de la entidad.	- Memorándum n.º 6402-2023-MTC/20.9 de 31/10/2023.	Mediante Memorándum n.º 6402-2023-MTC/20.9 de 31 de octubre de 2023, el Director de la Dirección de Obras solicitó al Órgano de Control Institucional, ampliación de plazo de tres (03) días hábiles a fin de informar las acciones adoptadas para la corrección de la situación adversa.	De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la Dirección de Obras solicitó ampliación de plazo de tres (03) días hábiles a fin de informar las acciones adoptadas para la corrección de la situación adversa; no obstante, esta Comisión de Control a la fecha de emisión del presente informe no obtuvo documentación que se advierta dichas acciones. En tal sentido, de acuerdo a estados de situaciones adversas establecidos en la Directiva n.º 013-2022-CG/ NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control determina que la situación adversa se encuentra en estado "SIN ACCIONES" .



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 1161-2023-MTC/20.1

EMISOR : CARLOS WILLIAM HUARI SULLUCHUCO - JEFE DE OCI - COMISIÓN PALLASCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUXS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación vinculada a Hito de Control n.º 4 - "Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan ¿ Mollepata", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, lo cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control n.º 076-2023-OCI/0661-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2023-CG/0661-02-001-080
2. Informe 076-2023-OCI-0661-SCC[F][F][F][F]
3. Memorandum 1161-2023-MTC-20

NOTIFICADOR : CARLOS WILLIAM HUARI SULLUCHUCO - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2023-CG/0661-02-001-080

DOCUMENTO : MEMORANDO N° 1161-2023-MTC/20.1

EMISOR : CARLOS WILLIAM HUARI SULLUCHUCO - JEFE DE OCI - COMISIÓN PALLASCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUXS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20503503639

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 17

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación vinculada a Hito de Control n.º 4 - "Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan ¿ Mollepata", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, lo cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control n.º 076-2023-OCI/0661-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe 076-2023-OCI-0661-SCC[F][F][F][F]
2. Memorandum 1161-2023-MTC-20





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORÁNDUM N° 1161-2023-MTC/20.1

- A :** **ING. ALEXIS CATALINO CARRANZA KAUOX**
Director Ejecutivo
- Asunto :** Notificación de Informe de Hito de Control n.° 076-2023-OCI/0661-SCC en relación al servicio de Control Concurrente al proceso de contratación del servicio de Consultoría de Obra y su ejecución para la elaboración de los Estudios Definitivos del proyecto: "*Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Pallasca - Mollepata - Mollebamba - Santiago de Chuco - Emp. Ruta 10*", Tramos: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata y Mollepata - Pallasca".
- Referencia :** a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias
- Fecha :** Lima, 10 de noviembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión a la información y documentación vinculada a Hito de Control n.° 4 - "*Procedimiento de Selección a octubre de 2023, Tramo: Santiago de Chuco - Cachicadan - Mollepata*", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, lo cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control n.° 076-2023-OCI/0661-SCC de 10 de noviembre de 2023, que se adjunta al presente en dieciséis (16) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,



Firmado Digitalmente
por: HUARI
SULLUCHUCO Carlos
William FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-20054326
Fecha: 10/11/2023
16:51:49

Documento Firmado digitalmente
Carlos William Huari Sulluchuco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Proviás Nacional



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Expediente: I-074434-2023

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=PGwpzt5m6fM=>

